

**ESCUELAS PÚBLICAS DE GLENVIEW
DISTRITO ESCOLAR CONSOLIDADO COMUNITARIO N.º 34
PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y EN CASO DE ACCIDENTES
Y CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA**

Lesiones leves

El coordinador de salud tratará lesiones leves como golpes, cortaduras, abrasiones superficiales, etc. Cualquier tratamiento de este tipo se debe registrar en la oficina de salud, anotando la fecha, la hora, la naturaleza de la lesión y otros detalles según sea apropiado. Se aplicará el criterio adecuado referente a la notificación a los maestros y padres de familia.

Lesiones que pueden requerir tratamiento médico profesional

Las lesiones tales como presuntas fracturas, torceduras graves, dislocaciones y cortaduras que requieran suturas se notificarán a los padres. El coordinador de salud administrará atención apropiada provisional de primeros auxilios y referirá el tratamiento de seguimiento al médico a través de los padres.

Lesiones graves que pueden requerir atención médica profesional inmediata

Las lesiones graves que pueden requerir atención médica profesional inmediata para proteger al niño se referirán a los paramédicos de Glenview. Se notificará inmediatamente a los padres. Cuando un niño sufra una lesión grave, tal como una fractura compuesta, una herida grave de la cabeza, lesiones que den como resultado una pérdida substancial de sangre, contusiones, etc., el personal médico y escolar aplicará su mejor criterio para determinar si el caso es una emergencia. En cualquier emergencia, se llamará a los paramédicos de Glenview (911) y se llevará al niño al hospital.

Junto con el niño se llevará la información apropiada de la tarjeta de emergencia al hospital, en donde se le administrará tratamiento. El personal escolar, los amigos y los vecinos no pueden autorizar el tratamiento de un niño. Se espera que el padre pueda reunirse en el hospital con los paramédicos que llevan al niño lesionado.

La ley existente bajo la cual operan los hospitales y médicos dispone que "Cuando un hospital o médico, con licencia para ejercer medicina o cirugía, proporcione tratamiento de emergencia o primeros auxilios, o un dentista con licencia proporcione tratamiento dental de emergencia a un menor, no es necesario obtener el consentimiento del padre o tutor legal del menor si, a criterio exclusivo del médico, dentista u hospital, la obtención del consentimiento no es razonablemente posible bajo las circunstancias sin afectar adversamente la salud de tal menor." 410 ILCS 210/3

He leído los procedimientos de primeros auxilios y en caso de accidentes establecidos por el Distrito Escolar Glenview N.º 34. Como padre o tutor, por medio de la presente autorizo que un doctor en medicina calificado y con licencia proporcione tratamiento al menor cuyo nombre aparece abajo, en el caso de una emergencia médica que en la opinión del médico que atiende al menor pudiese poner en peligro su vida, causar desfiguración, deterioro físico o molestias indebidas si se demora. Esta autoridad se otorga sólo después de que se haya realizado un esfuerzo razonable para comunicarse conmigo. Los primeros auxilios requeridos se pueden proporcionar en la escuela. Completé y firmé este formulario de divulgación por mi propia y libre voluntad con el único propósito de autorizar tratamiento médico bajo circunstancias de emergencia en mi ausencia.

Nombre del niño (en letra de imprenta)

Firma del padre/tutor legal